



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, seis de julio de dos mil veintiuno.

Sería el caso continuar con el trámite procesal y *reconocer personería* al doctor *FABIO ANDRÉS MONTAÑEZ RODRÍGUEZ* para actuar como Apoderado Judicial del señor *GABRIEL BECERRA CONTRERAS*, si no fuera porque el poder debe estar debidamente autenticado como lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso, requisito que se echa de menos, o en su defecto la constancia de que fue enviado desde el correo electrónico del poderdante aportado para recibir notificaciones o mediante mensaje de datos, circunstancia que en los términos del Decreto 806 de 2020, artículo 5 es el que le da autenticidad y obvia este requisito, que no es el caso.

Por lo tanto, *se requiere* al Profesional del derecho para que en el término de tres (3) días acredite esta circunstancia y manifieste la dirección de correo electrónico que coincida con la que obra en el Registro Nacional de Abogados.

Se recuerda a las partes que la presentación de memoriales debe realizarse únicamente a través de radicación al correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF dentro del horario establecido de las 7:00 de la mañana a las 3:00 de la tarde de lunes a viernes, **simultáneamente enviarlos a la contraparte a la dirección de correo informada para notificaciones en la demanda y su contestación**, y notificar cualquier cambio de dirección física o electrónica, so pena de que las comunicaciones se continúen enviando a la inicialmente suministrada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANGÉLICA GRANADOS SANTAFÉ

Radicado 54-518-31-84-002-2021-00048-00 unión marital hecho

Firmado Por:

ANGÉLICA GRANADOS SANTAFÉ
JUEZ CIRCUITO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b031031cd86b20242f2dd00dec497e4e2cff0dd93328b82e6f848463e10e117**

Documento generado en 06/07/2021 04:54:12 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>